



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día nueve de Diciembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 2 de diciembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, primer trimestre del año 2009 por importe de 2.814,05 euros, segundo trimestre del año 2009 por importe de 874,79 euros y tercer trimestre del año 2009 por importe de 1.042,85 euros.



3.2.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL SOBRE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUAS

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Unidad de Recaudación Municipal por la cual se insta a que se autorice al Servicio de Aguas para dar de baja de oficio y proceder al precinto correspondiente de los abonados relacionados en el expediente y por las causas que en el mismo se detallan.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ordenar al Servicio de Aguas proceda a dar de baja a los abonados incluidos en el citado escrito y al precinto de los contadores.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación Municipal y al Servicio de Aguas, a los efectos que procedan.



4.- SOLICITUD DE DOÑA ISABEL RAMIREZ LEIVA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE SANTA LUCIA, N° 9.

Vista la instancia presentada en fecha 3 de noviembre de 2009 por Doña Isabel Ramírez Leiva, en la que solicita licencia de obras para derribo de edificio sito en calle Santa Lucía, número 9. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Gustavo Piqueras (Expte.31203, 251/09).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable de Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 30 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente



Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art.



28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

17).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

18).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombro y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

19).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

- 20).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:
- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.
 - Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.

Desescombro y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

21).- Con anterioridad al comienzo de las actuaciones, se comunicará a la Policía Local y a los técnicos municipales la fecha de inicio de la obra, debiendo seguir cuantas directrices se marquen (adopción de las debidas



medidas de seguridad, vallado del perímetro, corte de calles, señalización, etc.).

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 900 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 225 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado 2009/LU/207).

5.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE ROPA SITA EN CALLE SANTA LUCIA, Nº27-29, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR XONNEL INVERSIONES, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Xonnel Inversiones, S.L., solicitando licencia ambiental para climatización de tienda de ropa, sita en calle Santa Lucía, número 27-29.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de noviembre de 2009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de



licencia de apertura de establecimientos.

6.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2009.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2010.

7.- APROBACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO A SUSCRIBIR CON CAJA CÍRCULO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2009

Visto el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo),



para la realización de diversas actividades culturales durante el mes de diciembre de 2009, informado favorablemente en la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha de 29 de octubre de 2009.

Visto que en dicho convenio Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo) se compromete a aportar la cantidad de seis mil euros (6.000 €) en concepto de colaboración.

Visto que en dicho convenio el Ayuntamiento de Haro se compromete a organizar y asumir la correcta celebración de los actividades culturales previstas, así como a citar la colaboración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo) en los soportes publicitarios editados de las actividades.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo), para el desarrollo de las actividades culturales durante el mes de diciembre de 2009, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Remitir por parte del Ayuntamiento de Haro a Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo) una carta de petición de pago de los seis mil euros objetos del presente acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Unidad de Cultura y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



8.- MODIFICACION ACUERDO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2009.

Dada cuenta del acuerdo nº 11 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2009 por el que se conceden subvenciones a diversas asociaciones de carácter deportivo por las actividades realizadas durante el año 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 11 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2009 por el que se conceden subvenciones a diversas asociaciones de carácter deportivo por las actividades realizadas durante el año 2009.

Así, en donde dice:

ASOCIACIÓN	CANTIDAD
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	140,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, ACTIVIDADES 2009	518,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS MICOLÓGICAS JARRERAS	400,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE LOS DEPORTES DE MONTAÑA	420,00
SOCIEDAD DEPORTIVA SPARTA HARENSE	425,00
CLUB MONTAÑA BILIBIO	436,00
CLUB BALONCESTO HARO	1.930,00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO	935,00
TOTAL	5.204,00



Debe decir:

ASOCIACIÓN	CANTIDAD
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	140,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, ACTIVIDADES 2009	518,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS MICOLÓGICAS JARRERAS	400,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE LOS DEPORTES DE MONTAÑA	420,00
SOCIEDAD DEPORTIVA SPARTA HARENSE	425,00
CLUB MONTAÑA BILIBIO	436,00
CLUB BALONCESTO HARO	1.930,00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO	935,00
CLUB CICLISTA HARENSE	1.516,00
TOTAL	6.720,00

2).- Notificar el presente acuerdo los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo

9.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 388/2009-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 388/2009-B, interpuesto por D^a. Coloma García Tricio, en nombre y representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía, parte integrante de la Unión Regional de Comisiones Obreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo nº 1 de Logroño, contra el **Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Junio de 2009 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por CC.OO. contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Abril de 2009 de aprobación de la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 137/09.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 388/2009-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

10.- SOLICITUD DE DON DOMINGO HERNANDO BASTIDA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS CALLE LUCRECIA ARANA, N°17.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de diciembre de 2009 por Don Domingo Hernando Bastida, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Lucrecia Arana, número 17.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de



fecha 3 de diciembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la



fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 RELATIVA AL RECURSO N° 6/09-C

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 notificado el día 25 de Noviembre de 2009 y recaída en el recurso n° 6/2009-C, interpuesto por D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 2008 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2008 por el que se deniega la solicitud de abono de servicios extraordinarios realizados durante las fiestas patronales.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Ejecutar en sus propios términos la parte



dispositiva de la Sentencia de fecha veinte de Octubre de dos mil nueve notificada el día veintitrés del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado D. Andrés Pascual Carrillo de Albornoz en nombre y representación de D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Haro de fecha 4 de Noviembre de 2.008, por no ser la misma conforme a derecho, reconociendo el derecho de la recurrente al abono de la cantidad de 517,33 Euros, sin pronunciamiento en costas□h.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri la cantidad de 517,33 Euros.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión del Departamento de Secretaría a los efectos oportunos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad señalada.

5.- Notificar el presente acuerdo a D. Eduardo Bozalongo Jalón Mendiri.

6 .- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

12.1.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO Nº 2 RELATIVA AL RECURSO Nº 543/08-D

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 notificado el día 23 de Noviembre de 2009 y recaída en el recurso nº 543/2008-D, interpuesto por D. Andrés Basurto Jiménez, contra la desestimación del recurso de reposición



presentado contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2008 por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente ante el Ayuntamiento como consecuencia de los daños, lesiones y secuelas padecidas tras una caída ocurrida en las piscinas municipales de Haro el día 31 de Agosto de 2006.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha dieciséis de Octubre de dos mil nueve notificada el día veintitrés del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

"Debo desestimar el recurso contencioso interpuesto por la Procuradora Sra. Zuazo en nombre y representación de D. Andrés Basurto Jiménez frente a la actuación administrativa referenciada en el antecedente de hecho de la presente sentencia. No se hace expresa imposición de costas□h.

2.- Notificar el presente acuerdo a D. Andrés Basurto Jiménez.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Federación Riojana de Municipios, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda que acudirá el Concejil Sr. José Ángel Cámara.

-- Informe de ensayo nº 28.421, de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Notificación resolución definitiva subvenciones Educación Adultos, remitido por Universidades y Formación Permanente del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de concesión de subvención para la adquisición de material deportivo, para el recinto deportivo *El Mazo*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de concesión de subvención para la ejecución de obras de reparación simple, conversación y mantenimiento en instalaciones deportivas, vallado y mantenimiento en el recinto *El Ferial*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las



nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González